



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0309**) 28 MAYO 2019

“Por la cual se modifica la Resolución 235 de 2017”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Que mediante el artículo primero de la Resolución 0235 del 08 de mayo de 2017, se estableció el siguiente horario de trabajo para los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

- a. De lunes a jueves: 7:00 a. m. a 4:30 p. m.; los días viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.
- b. De lunes a jueves: 8:00 a. m. a 5:30 p. m.; los días viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Que de conformidad con la Circular Externa No. 012 del 9 de noviembre de 2017 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y en aplicación de la Ley 1361 de 2009, los jefes de los organismos podrán adoptar horarios flexibles, dentro de la jornada laboral legal, para facilitar el acercamiento de los servidores con los miembros de su familia, atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera (o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares que se encuentren en situación de discapacidad o dependencia, en los grados señalados en la citada ley.

Que la flexibilización del horario de trabajo dentro de los límites de la jornada laboral legal, no supone que decrezca la efectividad de las funciones asignadas a una entidad, sino la capacidad de adaptación a las variaciones de las condiciones del entorno, orientada siempre a la optimización del recurso humano para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Que es importante dar una oportunidad especial en la selección de su horario de trabajo a los funcionarios que demuestren ser madres o padres cabeza de familia o aquellos que

"Por la cual se modifica la Resolución 235 de 2017"

tengan responsabilidades de cuidado de miembros de familia en una condición de discapacidad o que requieran atención especial.

Que mediante el Acuerdo Colectivo celebrado el 06 de mayo de 2019 entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Organización Sindical SINTRAVIVIENDA, se acordó incluir el siguiente horario:

De lunes a jueves: 9:00 a. m. a 6:30 p. m.; los días viernes de 9:00 a. m. a 6:00 p. m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo primero de la Resolución 0235 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- HORARIO DE TRABAJO: El horario de trabajo de los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, será en jornada continua, de lunes a viernes como se indica a continuación, salvo disposición especial para determinados cargos en razón de sus funciones:

- a. De lunes a jueves: 7:00 a. m. a 4:30 p. m.; los días viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.
- b. De lunes a jueves: 8:00 a. m. a 5:30 p. m.; los días viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
- c. De lunes a jueves: 9:00 a. m. a 6:30 p. m.; los días viernes de 9:00 a. m. a 6:00 p. m.

PARÁGRAFO PRIMERO: El día sábado no se considera como día hábil.


ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN: La presente resolución será publicada y divulgada a todos los funcionarios de la Entidad a través del Grupo de Talento Humano,

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga el artículo primero de la Resolución 0235 del 08 de mayo de 2017.

Las demás disposiciones de la Resolución 0235 del 08 de mayo de 2017 continúan vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 MAYO 2019


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Andrés Elías Jaramillo / Coordinador Grupo de Talento Humano
Revisó: Carlos Javier Bolaños/Asesor Despacho del Ministro
Diana Carolina Clavijo Jaimés / Asesora Secretaria General
Aprobó: Judith Millán Duran / Secretaria General.